

APENAS UN DELINCUENTE. CRIMEN, CASTIGO
Y CULTURA EN LA ARGENTINA (1880-1955);
de Lila Caimari, Buenos Aires,
Siglo XXI Editores, 2004.

Magdalena Candiotti
Universidad Nacional del Litoral

Lila Caimari plasma en este libro los resultados de una exhaustiva y muy documentada investigación sobre la historia del castigo administrado por el estado moderno en la Argentina, los saberes científicos y proyectos políticos que lo fundaron y las representaciones sociales que lo acompañaron. Si bien el eje está puesto sobre fuentes y procesos de ciudad de Buenos Aires, sus interesantes resultados ofrecen claves para pensar los cambios en el escenario nacional. El libro consta de dos partes que rastrean muy diferentes problemas: la primera parte, «El castigo de una sociedad moderna», indaga con profundidad los distintos proyectos que informaron el imaginario penal rioplatense a lo largo del siglo XIX. En primer término, relata la temprana circulación en el medio local del discurso ilustrado clásico de corte beccariano y también utilitarista –sus críticas a los «excesos» de los castigos corporales, infamantes y públicos–, a la vez que discute las «adaptaciones» que operaron pensadores y políticos locales, escasamente dispuestos a renunciar a la eficacia pedagógica de esas penas «antiguas». Pedagogía punitiva cuyo funcionamiento desnudara con lucidez Michel Foucault en *Vigilar y Castigar*.

La autora explora el núcleo básico de las ideas discutidas por los juristas, estudiantes y profesionales del derecho rioplatenses, y

revela el progresivo desplazamiento de los ejes del debate: la preocupación sobre la mejor pena posible abrió paso a otra centrada en los modos y costos de la aplicación de una única pena, la pena privativa de la libertad, acorde a los cánones de aislamiento, higiene y seguridad exigidos por el penitenciarismo para la reforma moral de los delincuentes. Hacia fines de siglo, más allá de la persistencia práctica e incluso legal de los castigos «bárbaros» (ya no sólo asociados al *antiguo régimen* sino también a la experiencia rosista), las ideas punitivas modernas, y con ellas la prisión, alcanzaron un estatus hegemónico. Ellas estuvieron en la base de dos grandes proyectos penitenciarios cuya historia reconstruye Caimari: la creación de la Penitenciaría Nacional en 1877 y la del penal de Ushuaia en 1899. La primera constituyó el más acabado ensayo argentino de cárcel-reformadora moral y cárcel laboratorio y, según la autora, su construcción fue posible por una demanda social general de «modernización de la infraestructura estatal» y una política gubernamental de «reforma desde arriba» de la sociedad. También en el caso de Ushuaia existieron motivos extra-penales y su nacimiento respondió a un proyecto «civilizatorio» más amplio, de afianzamiento de la soberanía nacional sobre Tierra del Fuego, en donde carceleros y presos peligrosos

debían ser «los representantes (forzados) del estado y la modernidad» (p. 69). Es interesante el análisis cruzado de contextos, racionalidades políticas generales e ideas penales específicas que realiza en este apartado Caimari para dar cuenta de cómo fueron concebidas estas instituciones, y cuáles fueron las tensiones que en la práctica se generaron.

El surgimiento del positivismo criminológico en la Argentina decimonónica es abordado a continuación y la historiadora asocia su auge a la existencia de un contexto de ascenso de la «cuestión social» y de incapacidad estatal de conocer y controlar a la crecientemente variada población. La escuela positiva vino entonces a prometer formas «científicas» de estudiar y solucionar la cuestión criminal posando la mirada sobre los caracteres psicobiológicos del delincuente y su ambiente social. A su vez, una «... clase dirigente ávida de soluciones a los problemas sociales... [habría sido] terreno fértil para los planteos inherentes a la teoría criminológica. Ciencia eminentemente oficial» (p. 94). Sobre la base de esta alianza se construyeron entonces múltiples interrelaciones entre criminología y prisión. Los médicos positivistas comenzaron por visitar las prisiones para terminar instalando allí sus laboratorios, y los resultados de esas investigaciones no sólo constituyeron la base empírica de la nueva ciencia criminal sino que informaron las decisiones judiciales y penitenciarias en torno a los reclusos.

Caimari rastrea la confluencia de diversas tradiciones en la formación de la criminología argentina: junto a la «importada»

razón alienista (y un nutrido diálogo con los positivistas italianos), habría existido un repudio acendrado al «vicio del parasitismo» y la improductividad. La conjunción de racionalidades tan heterogéneas en la criminología en particular y en el diseño de las políticas penitenciarias estatales en general produjo inconvenientes a la hora de su puesta en marcha: en las prisiones la infraestructura erigida, el régimen laboral imperante e incluso el carácter mixto de la población obstaculizó los objetivos terapéuticos, de raíz utilitaria y penitenciarista, que supuestamente perseguían. La finalidad de *reforma moral* del penado chocó con la idea del carácter patológico y congénito de sus «desviaciones». Esta última concepción «materialista» y determinista, fue rechazada por los católicos en tanto ataque a la noción cristiana de libre albedrío y del delito como pecado pero el enfrentamiento positivista con la religión no tuvo como correlato su expulsión fuera de la prisión sino que se la continuó valorando como «fuente de estabilidad moral».

En el tercer apartado, a partir del análisis de censos, memorias y diarios, se reconstruyen los rasgos centrales de los «pantanos punitivos» que eran en la práctica las cárceles argentinas, más allá del discurso penal que las había concebido. Se señalan no sólo las deficiencias puntuales de cada prisión (falta de infraestructura y presupuesto, superpoblación y mezcla de encausados y penados) sino las grandes diferencias, casi abismos, entre las condiciones de encierro, recursos y personal disponible entre las distintas insti-

tuciones del país –siendo las provinciales las que padecieron mayor precariedad–. Más que un sistema penitenciario nacional Cairiari dibuja los contornos de un conglomerado de espacios superpuestos, carentes de planificación y coordinación, en los que existió una transferencia del poder de castigar (y decidir sobre las condiciones y gravedad de la pena) del juez a las autoridades penitenciarias. Esto habría sido así al menos hasta los años treinta cuando, tras décadas de crítica al fracaso del proyecto reformador, se habría dado un nuevo impulso a su agenda penitenciaria-criminológica creando nuevas cárceles y la Dirección General de Institutos Penales para su coordinación. Semejante impulso no sólo se explica por el fuerte arraigo de la idea de prisión modeladora entre las burocracias sino también por la lógica conservadora más amplia de pensar el «buen gobierno ligado a la obra pública». Más allá de los vaivenes del reformismo el balance que hace el libro es que «su proyecto fue tan ambicioso, sus implicaciones tan costosas, sus objetivos tan universales, sus promesas tan optimistas, que en el largo plazo el balance era decepcionante» (p. 120).

El cuarto y último capítulo de la primera parte es quizás uno de los más interesantes en gran parte por el excepcional material que la autora supo rastrear y trabajar con inteligencia: un corpus de historias criminológicas, realizadas en el Instituto de Criminología entre 1907 y 1940 con el fin de tomar decisiones sobre el destino de los penados (especialmente desde 1922 cuando se introduce la libertad condicional en el Cód-

igo Penal). A partir de estas fuentes Cairiari reconstruye el perfil predominante de los reclusos, sus estrategias en esos momentos de «colaboración tensa» que eran las entrevistas y los criterios utilizados por los peritos, más que para la definición de la «peligrosidad» del preso, para medir sus posibilidades de reintegración al trabajo, la familia y, de este modo, a la sociedad argentina. El análisis muestra que las categorías psicopatológicas utilizadas por esos peritos eran etiquetas que tanto describían esas condiciones cuanto las producían, esto es, tenían un efecto performativo. Y a su vez, demuestra que, más allá de que la «inerencia acopiadora del estado» haya determinado la persistencia de las «biografías totales» que exigían el rastreo de determinaciones congénitas, los criminólogos argentinos se guiaron por criterios económicos y morales estándar de aceptabilidad en sus diagnósticos.

La segunda parte del libro, «Pasiones punitivas y denuncias justicieras», al plantearse el complejo problema de reconstruir representaciones sobre el delito y el castigo difundidos en la sociedad porteña entre 1880 y 1955, introduce preocupaciones del orden de la historia cultural. La autora tempranamente aclara que se trata de un estudio «eminentemente exploratorio» y que como tal «renuncia de antemano a reconstruir las múltiples nociones populares de crimen y castigo de una época» (p. 166). Semejante tarea –sostiene– sólo podría hacerse incorporando al análisis de la prensa escrita que realiza, el de otros espacios como el cine, el tango, la ficción, el teatro...

En los dos primeros capítulos se aborda la construcción de imágenes en torno al *delincuente* y el delito, centralmente a partir del análisis pormenorizado de la revista *Caras y Caretas* –capítulo quinto– y luego del diario *Crítica* –capítulo sexto–. ¿Porqué la elección de la prensa como fuente? Una de las hipótesis centrales del texto es que en la época del castigo oculto, la imaginación punitiva, el régimen de visibilidad y verdad sobre el delincuente y las penas, no estuvo marcado preponderantemente por el estado sino por la prensa. Periodistas, fotógrafos y escritores fueron quienes elaboraron las «grillas de inteligibilidad al alcance de las mayorías». ¿Cuáles fueron las imágenes que proyectaron? En *Caras y Caretas* circularon con fuerza dos tipos de registros de la alteridad del trasgresor: uno según el cual la diferencia con éste no era radical y remitía al específico saber hacer del delincuente y otro que centró esa alteridad en el cuerpo y la moral del delincuente. En este segundo tipo de imágenes se dio el uso y abuso periodístico de categorías criminológicas, centralmente de carácter lombrosiano –categorías que más allá del halo de cientificidad que tenían y de la indirecta legitimación del *voyerismo* que generaban, eran en verdad fuertemente discutidas en la academia–. Es un mérito no menor de la obra descubrir entonces que «los diarios no fueron objeto de transferencia sino agentes cruciales en la difusión masiva y consolidación institucional de las ciencias vinculadas al conocimiento del criminal» (p. 188). En el sexto capítulo, por su parte, el recorrido por las pági-

nas policiales de *Crítica* deja ver una nueva relación entre periodismo y estado. De aliada y difusora de las instituciones y acciones estatales de producción de orden, la prensa habría pasado a mantener una dinámica de competencia y crítica de su (in) acción. Como consecuencia, la imagen predominante en el diario habría sido la del «delincuente noble», víctima de una justicia arbitraria y una policía corrupta y merecedor de la compasión y complicidad del público. Más aún, la autora sostiene que, al calor de tales ataques al estado por su incapacidad de civilizar el castigo, *Crítica* habría terminado por oponerse al ideal reformista desarrollando cierto «escepticismo con respecto a las chances de sintonía entre la justicia popular y la justicia estatal» (p. 218).

En el capítulo siguiente se tematizan ya no las imágenes sociales del delincuente sino las del *castigo*, zona cuya invisibilidad fue desafiada de diversas formas a lo largo de aquellos años. Una de ellas fueron las visitas que científicos y periodistas realizaron en búsqueda de la «prisión-escaparate de patologías». Otras fueron las que, entre 1920 y 1930, el periodismo moderno realizó para retratar la «prisión-galería de penurias» y denunciar la inhumanidad de sus instalaciones. Esa nueva mirada habría cultivado para Caimari una sensibilidad popular crítica de la justicia estatal. Un discurso de compasión y humanismo del que el peronismo se habría «apropiado» –tesis del apartado final– fundando su ambiciosa pero no menos parcial reforma penitenciaria tendiente al «desagravio histórico de los penados» y la exten-

sión de las políticas welfaristas al interior de la prisión (lugar de trabajo y reforma social). Esta antes inexplorada política del peronismo es prácticamente descubierta en este capítulo que da a conocer con detalle las ideas y los actores que la hicieron posible.

La original propuesta que hace Caimari, en la segunda parte del libro, es muy interesante si bien no deja de presentar algunos de los inconvenientes propios de la complejidad que encierra cualquier investigación en torno a la construcción de la cultura popular –su relación con el discurso oficial y con la realidad social, su carácter «autónomo» o «dominado»–. Se trata de cuestiones que rondan quizás a toda historia cultural y podrían esquematizarse en este caso como los problemas del «origen» de los discursos y los de su circulación. ¿A quién «pertenecen» los discursos que se esbozan en la prensa? ¿Cómo se define esa «pertenencia» u «origen»: por la pertenencia social de quienes los elaboran? ¿de quienes los ponen en circulación? ¿por los intereses a los cuales son funcionales? ¿Es posible establecer esa funcionalidad y esa pertenencia? Y si es así, ¿cómo se establece la relación entre ese discurso disponible y el lector? ¿Cómo ponderar y dónde rastrear la «respuesta del lector», el rechazo o la «aceptación» popular de esas diversas imágenes? ¿Es posible medir sus grados de difusión a través del análisis de la prensa? ¿Se puede decir que por definición las nociones que presenta la prensa no pueden ser también del estado? ¿Es posible establecer la existencia de solo una racionalidad esta-

tal y de una cultura penal estatal que se «apropia» o no de nociones de la cultura «popular»? Estos son algunos de los interrogantes que se abren ante la lectura de este valioso trabajo. Algunos están allí contestados, otros –como la misma autora explica– requieren nuevas exploraciones. Más que las discutibles hipótesis sobre las «proveniencias» y «apropiaciones» sociales o estatales de las diversas imágenes del delincuente y el castigo que el libro en su segunda parte postula, es la aguda reconstrucción de esas nociones disponibles lo que representa su mayor y original aporte.

En conjunto la obra constituye un notable esfuerzo por dar explicaciones de grandes procesos, por construir periodizaciones, por marcar las continuidades y rupturas no sólo de los discursos (expertos y profanos) sino también de las prácticas y sus complejas relaciones, sin rendirse a la tentación de las descripciones monográficas. Una de las mayores virtudes de Caimari es lograr dar cuenta, en la primera parte, de la complejidad de la racionalidad punitiva estatal que, lejos de fundarse teóricamente en una única idea jurídica y científica, es informada por múltiples actores y teorías y cuya coherencia no es la regla. Otro acierto remarcable, esta vez de la segunda parte, es la presentación de una nueva mirada sobre el delito y el castigo a partir del rastreo de sus representaciones *profanas* construidas y difundidas en la prensa y, en menor medida, la radio.

De esta manera, el libro no sólo reconstruye la historia del castigo en la Argentina a lo largo de casi cien años sino que mues-

tra con claridad las múltiples posibilidades de un campo –la historia (jurídica, intelectual, social y cultural) del castigo– que casi no ha sido explorado por la historiografía local, a pesar de tener un desarrollo considerable a nivel internacional –aportes que la autora conoce con profundidad y con los cuales dialoga–. *Apenas un delincuente*, haciendo honor a su carácter pionero, sugiere incansablemente nuevas preguntas dibujando así el mapa de los múltiples caminos que se abren para quien quiera enriquecer el saber y los debates en torno al delito y la «imposible prisión».